



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1462
30 de junio del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1686

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023) al señor ZURKO, Omar esteban (Leg. Nº 1560 – D.N.I. 26.370.338);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023) al señor ZURKO, Omar esteban (Leg. Nº 1560 – D.N.I. 26.370.338), el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO; 111013000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGELMINA ÁNGEL ALBERTI
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1687

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Decreto 1603/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Escalafón Municipal correspondiente a la Carrera Administrativa para el Personal Profesional dependiente de esta Comuna;

Que habida cuenta de la incorporación de profesionales con título académico ingresados en el Municipio y a fin de dotar a la Administración de Personal de normas que eliminen las arbitrariedades que se puedan producir por la carencia de formas de ingreso al escalafón y al otorgamiento del reconocimiento de lo establecido en la bonificación correspondiente al Artículo 25° del Estatuto Municipal Separata Adicional por Título aprobado por el Artículo 9° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2022;

Que el Adicional por título se abonará a todo agente comprendido en la Administración Pública y encuadrado en el escalafón profesional que cuente con título universitario y de institutos superiores debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación percibirá un adicional que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) y no podrá exceder al cien por ciento (100%) del sueldo de su Categoría. Dicho adicional está encuadrado para los Arquitectos, Contadores, Abogados y todo profesional que el Departamento Ejecutivo disponga;

Que para su determinación el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta el tipo de título y su relación con la actividad que desarrolla en el Municipio. Se exceptúa de este adicional al Personal Profesional dependiente de la Secretaria de Salud y al Personal Guardavidas por tener Convenios de Trabajo Específicos;

Que resulta imprescindible en esta Instancia, promover al Personal Municipal con Título otorgado por Universidad autorizada por el Ministerio de Educación de la Nación;

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporase a la Planta Profesional del Plantel Básico Municipal a los siguientes -----
----- agentes a partir del 1 de junio de 2023 al agente ZURKO, Omar Esteban (Leg. Nº 1560
- D.N.I. 26.370.338).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----
----- Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1688

Villa Gesell,

13 JUN 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente VERGARA CANDIA, Agustín (Leg. N° 5022) por aplicación de los Artículos 58 y 71 del convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente VERGARA CANDIA, Agustín (Leg. N° 5022) por aplicación de los Artículos 58 y 71 del convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MAGLEFIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARREIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1689

Villa Gesell,

13 JUN 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente PEREZ, Franco Gustavo (Leg. N° 4604) por aplicación de los Artículos 58 y 71 del convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente PEREZ, Franco Gustavo (Leg. N° 4604) por aplicación de los Artículos 58 y 71 del convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1690

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

13 JUN 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente ASTUDILLO, Marcos Alejandro (Leg. N° 4601) por aplicación de los Artículos 58 y 71 del convenio colectivo de trabajo 851-2022, con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente ASTUDILLO, Marcos Alejandro (Leg. N° 4601) por aplicación de los Artículos 58 y 71 del convenio colectivo de trabajo 851-2022, con el Sindicato de Trabajadores Municipales; -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1691

Villa Gesell, 13 JUN 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del artículo 1º del Decreto 846/22 en el cual se le asignaba la función de coordinadora del Centro Comunitario Sur al agente KIRCO, Paula Magalí (Leg. Nº 3959 – D.N.I 36.908.075) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del artículo 1º del Decreto 846/22 en el cual se asignaba la función de coordinadora del Centro Comunitario Sur al agente KIRCO, Paula Magalí (Leg. Nº 3959 – D.N.I 36.908.075) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Netida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1692

13 JUN 2023

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-3023, letra S,

año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que eleva la renuncia de la representante legal de la Escuela Helen Keller, Señora ACOSTA, María Cristina Graciela DNI 25.835.444 a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Que se deben designar a nueva representante legal, proponiendo a TATTA, Maribel (Leg. Nº 1024-D.N.I. 31.489.287);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por ACOSTA, María -----
----- Cristina Graciela DNI 25.835.444 como representante legal de la
Escuela Helen Keller, a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE como representante legal a partir del primero (1º)
----- de junio del dos mil veintitrés (2023) de la Escuela Helen Keller
a TATTA, Maribel (Leg. Nº 1024-D.N.I. 31.489.287). -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CUCHELMAR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1693

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2705, letra

A, año 2023, iniciado por el Señor ARANDA, Osvaldo E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ARANDA, Osvaldo Ezequiel por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO DI BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1694

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2489, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RAMOS, Emilce Yanina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pagar servicio de luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMOS, Emilce Yanina -- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para pagar servicio de luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

WILHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1695

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1399, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CORONEL, Laila B; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de hierros para la construcción;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORONEL, Laila -----
----- Belén por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para la compra de hierros para la construcción, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAFELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIECO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1696

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-2982, letra

C, año 2023, iniciado por el Señor CORCOS, Claudio F.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de herramientas quirúrgicas para intervención;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y -----
----- NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 189.500) al Señor CORCOS,
Claudio Fernando (Leg. Nº 4692) para la compra de herramientas quirúrgicas
para intervención pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al
personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

1697

VISTO: La Ordenanza Nº 3265 sancionada

por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 2º, inciso A, se reglamenta la distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que Pedro Aznar ha elegido Villa Gesell y específicamente a Mar de Las Pampas como un refugio de creación y reflexión, enalteciendo con su persona y saberes la música nacional e internacional;

Que sus cualidades personales y la exquisitez en sus creaciones han acompañado a los argentinos desde 1974 a la fecha, deleitándolos con sus dotes en el arte de la combinación precisa de letras y melodías inolvidables;

Que ha caminado a la par del pueblo argentino en momentos en donde la desesperanza sucumbía en el dolor de la búsqueda de los que nunca aparecieron;

Que a 40 años de la instauración de la democracia en nuestro país sus creaciones siguen despertando en su público el compromiso ineludible con la persona humana y el hábitat revelado en sus propias expresiones cuando señala "Sobre las ruinas de una ciudad han construido una ciudad de ruina. En cada esquina falta un hogar y sobra el hambre, América Latina";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE CIUDADANO ILUSTRE al Señor AZNAR, PEDRO ---
-----en reconocimiento a su vasta trayectoria en la música nacional.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1698

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3207, letra C, año 2023, iniciado por CIRONE, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE KAYAK AL ENCUENTRO ESCUELA DE KAYAK MAR CHIQUITA", que se llevará a cabo el 18 de junio del corriente año en la localidad de Mar Chiquita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE KAYAK EN EL ENCUENTRO ESCUELA DE KAYAK MAR CHIQUITA", que se llevará a cabo el 18 de junio del corriente año en la localidad de Mar Chiquita.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1699

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3192, letra H, año 2023, iniciado por la señora HURT, Laura E; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA DORADOR, NEHEMIAS NATANAEL EN LA DISCIPLINA JUDO, JUNTO A SU PROFESORA REINOSO NINOSCA DAIANA ANTONELLA, EN EL SELECTIVO PARA LOS JUEGOS NACIONALES EVITA" que se realizará el 24 de junio del corriente año, en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal N° 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA DORADOR, NEHEMIAS NATANAEL EN LA DISCIPLINA JUDO, JUNTO A SU PROFESORA REINOSO NINOSCA DAIANA ANTONELLA, EN EL SELECTIVO PARA LOS JUEGOS NACIONALES EVITA" que se realizará el 24 de junio del corriente año, en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal N° 4;


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1700

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PIRIZ, Verónica Inés (Leg. N° 4373) ha pasado a cumplir funciones en el Museo dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del trece (13) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PIRIZ, Verónica Inés (Leg. N° 4373) quien ha pasado a cumplir funciones en el Museo dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del trece (13) de junio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


C/ GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell


MARÍA MANUEL CASABAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1701

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MUÑOZ, Luis (Leg. N° 3247) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MUÑOZ, Luis-----

----- (Leg. N° 3247) quien ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GIGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO B. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1702

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SANHUEZA, Pablo Darío (Leg. N° 2207) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SANHUEZA, Pablo Darío (Leg. N° 2207) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MANUELA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1703

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MARTIRANIA ERREGUERENA, Perla (Leg. N° 3708) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARTIRANIA ERREGUERENA, Perla (Leg. N° 3708) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUELLINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ORTIZ MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1653,

letra Q, año 2020, iniciado por la Sra. QUIROGA, Viviana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. QUIROGA, Viviana Celia, nomenclatura Catastral VI-E-296-28, Cuenta Municipal 04268

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTI HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1705

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente 3107, letra C, año 1998 presentado por el ex – combatientes de Malvinas CARRASCO, Daniel Alberto;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Secretario de Gobierno informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2023 al Sr. CARRASCO, Daniel Alberto, nomenclatura catastral VI-B-11C-19, Cuenta N° 1484119D.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

CUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1706

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2361,

letra P, año 2020, iniciado por Sr. PEREZ, Ramón Oscar, acumulado Expediente N° 4124-4149/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. PEREZ, Ramón Oscar, nomenclatura Catastral VI-B-7C-2-2, Cuenta Municipal 14662024.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ESTEBAN N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Esteban Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1707

Villa Gesell, 14 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3710,

letra A, año 2008, iniciado por la Sra. ACERA, Elsa, acumulado expediente 4124-4691/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. ACERA, Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-415-8, Cuenta Municipal 7999006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124- 2869,

letra R, año 2009, iniciado por el señor RUIZ, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 116, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. RUIZ, José y AURORA, Ester, nomenclatura Catastral VI-B-12G-7, Cuenta Municipal 9881004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Sr Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1709

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 8216, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PEREZ PEGUE, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 116 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. PEREZ PEGUE, Laura, nomenclatura Catastral VI-C-7-18, Cuenta Municipal 1000274.


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




JUSTINO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 10

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124- 2521,

letra V, año 2022, iniciado por el Sr. VILUMBRALES, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta la documentación aportada a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. VILUMBRALES, Fernando, nomenclatura Catastral VI-C-44-32, Cuenta Municipal N° 1592.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1711

Villa Gesell, 14 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-5689,
letra D, año 2019, iniciado por la Señora DOMINGUEZ, Silvia Elisabet; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40 otorga la eximición
solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2023 a la Sra. DOMINGUEZ, Silvia Elisabet, nomenclatura Catastral VI-
A-71-12-1, Cuenta Municipal N° 3077005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELMARI ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1712

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1738, letra C

año 2020, iniciado por el Sr. CASTAÑARES, Osmar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 3, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. CASTAÑARES, Alberico Osmar, nomenclatura Catastral VI-B-6C-10-2, Cuenta Municipal N° 0949502C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CAROL FLORIAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1713

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 657, letra W,

año 2011, iniciado por el Señor WILL, Roberto Gregorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 142, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. WILL, Roberto Gregorio, nomenclatura Catastral VI-J-14-2, Cuenta Municipal 8814002X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Prof. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3873

letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana; y

1714

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana, nomenclatura Catastral VI-H-5-103, Cuenta Municipal 9015616C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CURIELMANN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. P. Gustavo Victor Cirasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1715

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1476, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LUHAN, María Sara y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 98, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. LUHAN, María Sara, nomenclatura Catastral VI-G-34-10A-11, Cuenta Municipal 9256117.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1716

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 107, letra I, año 2008, iniciado por el Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023, al INSTITUTO JUAN -----
----- LUIS VIVES, en la unidad designada catastralmente como: VI-
A-311-16A-1, Cuenta Municipal N° 6474009 de las siguientes tasas
municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL,
SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS;
CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA;
DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD,
SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido
entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil
veintitrés (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;
DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y
DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-

CONSEJERO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 17

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1680, letra P, año 2022 iniciado por la Señora PROTO, Sara Heraclía; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 25 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora PROTO, Sara Heraclía, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-8, Cuenta Municipal N° 02787079.---

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1718

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3282, letra P, año 2023, iniciado por la Señora PERALTA, Rocío del Cielo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Rocío del Cielo, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUCHEMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 19

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-153, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE TEMÁTICAS RELEVANTES PARA LAS JUVENTUDES GESELINAS 'CONOZCAMOS LA OFERTA EDUCATIVA' Y 'HABLEMOS DE'", a realizarse desde el 21 de junio al 31 de agosto del dos mil veintitrés (2023) del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LAS CAMPAÑAS DE -----
-----PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE TEMÁTICAS RELEVANTES
PARA LAS JUVENTUDES GESELINAS 'CONOZCAMOS LA OFERTA
EDUCATIVA' Y 'HABLEMOS DE'", a realizarse desde el 21 de junio al 31 de
agosto del dos mil veintitrés (2023) del corriente año, en distintos puntos de
nuestra ciudad;-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaría de Políticas de Género y Juventud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GABRIEL MIN ANGEL ALPARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDO MARIA BELÉN
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1720

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

14 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2948,

letra D, año 2023, iniciado por Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Director de Personal solicita inicio de Expediente municipal; que a fs. 2 el Jefe de Departamento de Transito, Sr. Zabala Néstor Fabián eleva un informe del agente Machado leg. 4308 sobre el fichado e inasistencias reiteradas oportunidades.

Que a fs. 3 el Sr. Etcheverry Carlos quien es Coordinador de la Dirección de Tránsito (del turno mañana), elevan un informe respecto del agente municipal MACHADO FERNANDO con leg. 4308 y con DNI 41.6225.459 en el cual pone en conocimiento de esta Sub Dirección que el mismo no asistió a su lugar de trabajo desde el 30 de abril de 2023 al 08 de mayo del presente año. Asimismo informa que el agente estaría registrando su ingreso laboral y luego retirarse sin cumplir sus tareas laborales y sin registrar la salida del mismo.

Que a fs. 10 el Director de Recursos Humanos realiza un informe en el cual detalla que del legajo del agente Machado (4308) y de la "Ficha de Legajo" surgen los Antecedentes de sanciones disciplinarias realizadas al agente por sus reiteradas ausencias injustificadas:

· Que en fecha 21 de julio del año 2022 se le ha aplicado una suspensión de cinco (5) días sin goce de haberes, mediante decreto N° 2209/22 por inasistencias sin justificar.

· Que en fecha 20 de octubre del año 2022 se le ha aplicado una suspensión de quince (15) días sin goce de haberes, mediante decreto N° 3124/22 por inasistencias sin justificar.

· Que desde el inicio del año al día 12 de febrero del presente año ha incurrido en 17 inasistencias motivo por el cual en fecha 15 de febrero se lo ha sancionado con una suspensión de veinte (20) días sin goce de haberes mediante decreto N° 577/23 (obrante a fs. 6).

Que de acuerdo al "Reporte de Fichadas" obrante a fs. 9 del presente, el agente Machado en las fechas 12/04/23, 14/04/23, 21/04/23 y 23/04/23 a realizado las fichadas de ingreso pero no las de salida.

Que además puede corroborarse lo anteriormente detallado, por los informes de la planilla extraída del sistema RAFAM que obra a fs. 7 a 9. De la misma se desprende que el agente habría faltado a su puesto de trabajo de manera injustificada en VEINTIDOS (22) ocasiones dentro del periodo de un año inmediato a la presentación del informe de marras, y luego de haber atravesado una suspensión de veinte días por ausentes injustificados en fecha 15 de febrero de 2023. Las fechas de las nuevas inasistencias que emanan del sistema informático en cuestión datan de los días: 18/03/23; 20/03/23; 25/03/23; 29/03/23; 05/04/23; 08/04/23; 10/04/23; 16/04/23; 17/04/23; 24/04/23; 25/05/23; 28/04/23; 02/05/23; 03/05/23; 04/05/23; 05/05/23; 07/05/23; 08/05/23; 09/05/23; 13/05/23; 17/05/23 y 18/05/23.

Que el Art. 107 apartado 7 de la ley 14.656 establece con claridad meridiana que podrá ser sancionado hasta con cesantía aquel agente que incurran en inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.

Que la conducta reprimida en la norma encuentra relación directa e inmediata con el deber de buena fe



Municipalidad de Villa Gesell

emanado del Art. 103 letra "a" de la ley bajo comentario al expresar que resulta obligación del personal municipal a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.

Que el comportamiento del agente quien en un lapso inferior a doce meses ha incurrido en más de treinta (30) inasistencias, se subsumiría en el tipo sancionatorio previsto en el Art. 107 inc. 7 de la ley 14.656 por lo cual, en virtud de la garantía prevista en el Art. 24 del EEM el cual exige el sumario administrativo previo en aras a resguardar el derecho de defensa del personal municipal, a fin de evitar planteos de nulidad sobrevinientes al Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE Sumario Administrativo en relación agente -----
-----MACHADO, Fernando (Leg. Nº 4308 – D.N.I. Nº 41.622.459) en
un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector -----
-----Jurídico de Asuntos Laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo y como
auxiliar letrada a Rodríguez, Mara.-----

ARTÍCULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

CUCHELMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



1721

Villa Gesell, 14 JUN 2023

V I S T O: El Expediente 4124-2919/18

iniciado por CANDIA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Señora CANDIA, Alicia Beatriz D.N.I. 30.587.150 en carácter de adjudicataria del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 8C Parcela 14 lote 221** de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 2733 de 2019;

Que, a fs. 28/35 se acompaña Decreto de adjudicación N° 2733 año 2019;

Que, a fs. 36/38 obra contrato de adjudicación celebrado con el adjudicatario, registrado bajo N° 001-763-2019;

Que, a fs. 39/40 obra informe del Sub director de Hábitat Pereyra Gonzalo manifestando y confirmando que el lote identificado catastralmente como **Circ. VI –Sección H, Manzana 8C, Parcela 14 de 315,19 m2 lote 221**, se encuentra en el predio del segundo loteo municipal, en el mismo existe un canal de desagüe ubicado en las inmediaciones del Paseo 105 entre las avenidas 27 y 32, por lo cual queda imposibilitada cualquier tipo de construcción;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad de la Sra. Candia, Alicia Beatriz de usufructuar el lote adjudicado, la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional informa que se le ofrece a la interesada disponibilidad de un lote a fin de realizar el intercambio, cuyo lote disponible se identifica catastralmente como **Circ. VI. Secc. H. Manzana 158. Parcela 11 de 445,50 m2**, el cual se encuentra en condiciones para comenzar la construcción de su vivienda;

Que también informa que dado a que las parcelas cuentan con diferencias en superficies de m2, es necesario recalcular las cuotas ya dictaminadas;

Que obra en el presente dictamen de la autoridad de aplicación en este caso la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional, respecto a la problemática que presenta la parcela 14 y que existe una parcela disponible a fin de dar solución a la problemática planteada y que el interesado acepto el intercambio del lote propuesto por dicha Dirección, identificado catastralmente como: **Circ. VI. Secc. H. Manzana 158. Parcela 11 de 445,50 m2.**;

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja: en primer lugar, confeccionar el Decreto que ordene liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI –Sección H, Manzana 8C Parcela 14 de 315, 19 que tramita en Decreto N° 2733/2019**. En segundo lugar, proceder a adjudicar a la Sra. Candia Alicia Beatriz DNI N° 30.587.150 la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Circ. VI. Secc. H. Manzana 158. Parcela 11 de 445,50 m2**, todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1721

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 1º: ANÚLESE la adjudicación a favor de CANDIA, Alicia Beatriz ----
----- D.N.I. 30.587.150 de la nomenclatura catastral **Circ. VI –**
Sección H, Manzana 8C, Parcela 14 de 315,19 m2 lote 221. -----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI** -----
----- **Sección H, Manzana 8C, Parcela 14 de 315,19 m2 lote 221.**

ARTICULO 3º: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de CANDIA,
----- Alicia Beatriz D.N.I. 30.587.150 del lote cuya nomenclatura
catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 8C, Parcela 14 de 315,19 m2 lote**
221. -----

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI. --**
----- **Secc. H. Manzana 158. Parcela 11 de 445,50 m2, a CANDIA,**
----- Alicia Beatriz D.N.I. 30.587.150. -----


ARTICULO 5º: Notifíquese el presente a los interesados. -----

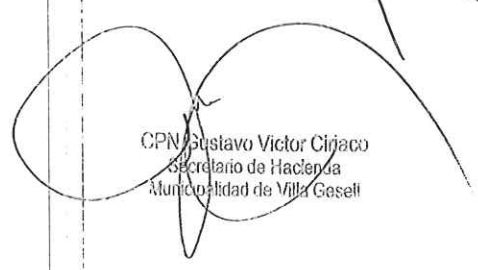
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


EUGENIO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1722

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Municipal N° 4124-3813 año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 431-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "Terminación de 28 Viviendas- Asociación Villa Gesell I de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Artículo 4° del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 220 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 28 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 1";

Que mediante decreto 3318 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación a la Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante el convenio 849-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) los inspectores del Instituto de la Vivienda realizaron la medición de obra;

Que con fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de abril de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO 1" con un valor del Uvi a la fecha de la medición catorce (14) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por un total de pesos DOSCIENTOS DIECISIETE CON DOS CTVS. (\$ 217,02) según figura en el ANEXO A- CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo, que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.- con un avance físico proyecta del 23,74% y un avance ejecutado del 52,20%;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N° 3 de la Licitación Pública 20-22 -----
----- "Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 28 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 1" por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 14.171.093,49) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1723

Villa Gesell, 14 JUN 2023

VISTO: El Expediente Municipal N° 4124-3829 año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 427-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "Terminación de 50 Viviendas- Asociación Villa Gesell 2 de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Artículo 4° del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2206 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 50 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2";

Que mediante decreto 3313 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación a la Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 850-2022 se registró la adjudicación de la obra del certificado 3;

Que con fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintitrés (2023) los inspectores del Instituto de la Vivienda realizaron la medición de obra;

Que con fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de abril de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO 3" con un valor del Uvi a la fecha de la medición catorce (14) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON DOS CTVS. (\$ 217,02) según figura en el ANEXO A- CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo, que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.- con un avance físico proyecta del 38,6% y un avance ejecutado del 45,12%;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N° 3 de la Licitación Pública 21-22 "Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 50 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2" por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 28.811,948,47) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUHELMAR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1724

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-2955, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal las "CHARLAS ABIERTAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS A CARGO DE LA SEÑORA ELSA PAVON" que se realizarán desde el 22 y hasta el 25 de junio del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal las "CHARLAS ABIERTAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS A CARGO DE LA SEÑORA ELSA PAVON" que se realizarán desde el 22 y hasta el 25 de junio del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

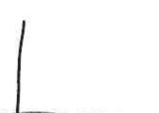
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRÍACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MARTA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1725

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su artículo 2° inciso G reglamenta la distinción de VISITANTE ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal teniendo vigencia por el lapso que dure su visita; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Elsa Beatriz Pavón ha sido protagonista de la historia de nuestro país caminando junto a Abuelas de Plaza de Mayo en la recuperación de su nieta, hija de su propia hija Mónica Sofía Grinspon, quien sigue desaparecida junto a su esposo Claudio Ernesto Logares;

Que gracias al esfuerzo constante, perseverante y científico de "Abuelas", la implementación del "Índice de Abuelidad" y su búsqueda permanente, Paula Eva Logares, su nieta, pudo recuperar su identidad;

Que hoy sigue la búsqueda de los mas de 400 nietos que aún faltan restituir como Presidenta de la "Fundación Anahí" creada por Maria Isabel Chorobick de Mariani, segunda Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo y abuela de Clara Anahí Mariani Teruggi;

Que su ejemplo y el de sus compañeras, sobreponiéndose al dolor de la pérdida y luchando por la verdad, nos refiere al más alto concepto de dignidad y amor a imitar en estos 40 años de democracia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE VISITANTE ILUSTRE a la Señora ELSA BEATRIZ PAVON, integrante de Abuelas de Plaza de Mayo, por su lucha en la defensa de los derechos humanos y su esfuerzo constante y perseverante en la búsqueda de hijos de desaparecidos.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1726

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-2241, letra F, año 2022 presentado por el ex – combatiente de Malvinas FRANCOLINO, Fernando Damián;

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente Municipal informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2023 al Sr. FRANCOLINO, Fernando Damián, nomenclatura catastral VI-A-347-10, Cuenta N° 8520009.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----


D. G. JELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1727

Villa Gesell,

15 JUN 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3158, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 322/23, convalidado por Ordenanza 3333, se autorizó la contratación directa del proveedor N° 397 DE VITO S.A. por el importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 29.621.328) que corresponde a los ítems 1, 01.1 y 01.2 conforme dictamen de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 341 y Orden de compra N° 678;

Que, si bien en el decreto no fueron detallados específicamente en la providencia de fojas 352, se encuentran documentados y debidamente asentados en las fojas citadas precedentemente y en las actuaciones del expediente de referencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la contratación directa al proveedor N° 411 ----- ALDERETE JOSE LUIS de los ítems 1 03.2 "POSTES Y PASA MANOS METALICOS Y TEJIDOS", por un monto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 7.510.000) en referencia a la licitación pública N° 13/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL CAMPO DE SUELO, BANCO DE SUPLENTE, CERCO Y VEREDAS PERIMETRALES E INSTALACIONES DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL".-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.65.00 construcción cancha de hockey municipal.....\$ 7.510.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

W
WILHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



W
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

W
Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

W
KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1728

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente KIRCO, Paula Magali (Leg. N° 3959) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente KIRCO, Paula Magali (Leg. N° 3959) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ROSELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cárol Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1729

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

15 JUN 2023

VISTO:

Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual, franco compensatorio, Ordenanza 398 y asunto particular desde el día doce (12) y hasta el veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día doce (12) y hasta el veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1730

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0383, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Jorge F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Jorge Fabián ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ALBERTO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1731

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3003, letra

H, año 2023, iniciado por el Señor HORMINOGUES SOSA, Manuel Irineo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HORMINOGUES SOSA, -----
----- Manuel Irineo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1732

Villa Gesell,

15 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3259, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GALLOTTI, Georgina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GALLOTTI, Georgina----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110114000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CCG. JELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1733

Villa Gesell,

15 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3032, letra

C, año 2023, iniciado por el Señor CENTENO, Jesús Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CENTENO, Jesús Gabriel----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), para pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

INGENIERO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1734

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

15 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3106, letra J, año 2023, iniciado por el Señor JIMENEZ, Aurelio A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor JIMENEZ, Aurelio Armando - por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CINIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1735

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SARIELLA, Macarena (Leg. N° 3972) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor a partir del doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SARIELLA, Macarena (Leg. N° 3972) quien ha pasado a cumplir funciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor a partir del doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MARROZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1736

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RIO, Verónica Noelia (Leg. N° 2877) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del trece (13) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RIO, Verónica Noelia (Leg. N° 2877) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del trece (13) de junio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1737

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3269, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BRANDT, Silvana V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRANDT, Silvana -----
----- Verónica, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000), pagaderos en una cuota para solventar estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CORO FELICIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1738

Villa Gesell, 16 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3301, letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LAS DIPLOMATURAS EN SERVICIOS TIC Y TURISMO SOCIAL DEL ANEXO DEL CENTRO UNIVERSITARIO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES" que se realizará los días 1 y 2 de julio del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LAS DIPLOMATURAS EN SERVICIOS TIC Y TURISMO SOCIAL DEL ANEXO DEL CENTRO UNIVERSITARIO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES" que se realizará los días 1 y 2 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1739

Villa Gesell, 16 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2054, año 2023, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a Concurso de Precios 11/23 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DEL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES EN 16 VIVIENDAS DE LA POLICIA EN LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION H, MZA 86 Y MZA 87", mediante Decreto N° 1502/23;

Que del informe de la Comisión de preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. y OFERTA N° 2 perteneciente a SANDIS S.R.L.;

Que se desprende del informe de la comisión de preadjudicación que se adjudicara a favor la Empresa ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. (OFERTA N° 1) los ítems 1 a 12 y 17;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 011/23 los ítems 1 a 12 y 17 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DEL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES EN 16 VIVIENDAS DE LA POLICIA EN LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION H, MZA 86 Y MZA 87" a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CTVS. (\$ 1.064.872,60).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.56.00.

ARTICULO 2°: DECLARENSE desiertos los ítems 13,14,15 y 16.

ARTICULO 3°: DISPONGASE la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lis - en - Villalobos
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1740

Villa Gesell, 16 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-143, letra S, año 2023, iniciado por SAMPROSQUI, Blanca A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS -----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de
PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una sola cuota para
solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGI ELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1741

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 16 JUN 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-1612, letra

B; año 2023, iniciado por la Señora BALBUENA, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALBUENA, Sandra -----
-----Karina por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL
(\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

BERGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1742

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2281, letra

G, año 2023, iniciado por el Señor GALLUCCI, Marcos Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GALLUCCI, Marcos Antonio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ROSSELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1743

Villa Gesell, 16 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1390, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVADOR, María L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
----- Laura por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para
pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBENITO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1744

Villa Gesell,

16 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2540/23,

letra B, iniciado por la Señora BAZA, Brenda S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BAZA, Brenda -----
-----Soledad por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

D. GUILLERMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1745

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 16 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2985, letra

N, año 2023, iniciado por el Señor NAVARRO, Gustavo O; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de materiales de la construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) -
-----al Señor NAVARRO, Gustavo Omar (Leg. N° 2947) para
solventar, la compra de materiales de construcción en calidad de asistencia
social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1746

Villa Gesell, 16 JUN 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Medioambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente GORE PARRAVICINI, Malena (Leg. Nº 4986 - D.N.I. Nº 36.602.608) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 121.469,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente LUNA, Juan Gabriel (Leg. Nº 4775 - D.N.I. Nº 38.676.012) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por el Señor

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el artículo 2º del Decreto 3270/22 mediante el cual se otorgaba adicional por dedicación exclusiva al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. Nº 70247 - DNI Nº 18.287.140) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el artículo 2º del Decreto 3270/22 -----
-----mediante el cual se otorgaba adicional por dedicación exclusiva
al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. Nº 70247 - DNI Nº 18.287.140) a partir del
primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUILLERMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1748

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459.14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO Nº
AMBROSIO, Aldana	5208	40.942.914
NILSSON, Hugo	4801	24.310.672
GABIA, Gastón Martin	4407	41.455.735
IÑIGUEZ, Gustavo	4133	36.512.777
MARTINEZ, Ezequiel	3863	38.303.793
ARGUELLO, Axel	5067	41.803.793
TOLEDO, Osvaldo	4578	38.303.770
MARTINEZ, Tomas	5198	45.843.675
MONTOBIA, Gastón	5068	41.877.022
ROMERO, Gabriel	4147	39.483.637
FERNANDEZ, Miguel	3358	22.840.906

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICIÓ CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO F. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Vició Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1749

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: Lo solicitado por el Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Subdirector de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO al Señor ---
----- ZABALA, Néstor Fabián (Leg. N° 1815 - D.N.I. 22.987.583) a
partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 26 con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Subdirector de Tránsito.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Clifeco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1750

Villa Gesell, 16 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-2885, letra M, año 2023, iniciado por MARTINEZ, Ruben; y

CONSIDERANDO:

Que el agente MARTINEZ, Rubén Darío (Leg. N° 4747 - D.N.I. 31.064.377) solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1°) de julio y hasta el primero (1°) de noviembre del corriente año;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente MARTINEZ, Rubén Darío (Leg. N° 4747 - D.N.I. 31.064.377) a partir del primero (1°) de julio y hasta el primero (1°) de noviembre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1751

Villa Gesell, 16 JUN 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023) al Señor ZABALA, Néstor Fabián (Leg. Nº 1815 – D.N.I. 22.987.583);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023) al Señor ZABALA, Néstor Fabián (Leg. Nº 1815 – D.N.I. 22.987.583) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGUINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1752

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3380, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE ENTREGA DE 22 VIVIENDAS TERMINADAS EN EL BARRIO LA CARMENCITA", a realizarse los días 16 y 17 de junio del corriente, en Paseo 108 y Avenida 29, del cual participará la señora Secretaria de Hábitat de Nación Micaela Villaverde;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO DE ENTREGA DE 22 VIVIENDAS TERMINADAS EN EL BARRIO LA CARMENCITA", a realizarse los días 16 y 17 de junio del corriente, en Paseo 108 y Avenida 29, del cual participará la señora Secretaria de Hábitat de Nación Micaela Villaverde;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUBIELMIN ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1753

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-209/19 iniciado por GONCEBATE, Joanna Tatiana; y

CONSIDERANDO:

Que se presentan GONCEBATE, Joanna Tatiana D.N.I. 36.023.778 y VEGA, Emiliano Javier D.N.I. 32.640.397 en carácter de adjudicatarios del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 7b Parcela 7 lote 196 de 283,5 m²** de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 2733 de 2019;

Que, a fs. 30/37 se acompaña Decreto de adjudicación N° 2733 año 2019;

Que, a fs. 38/40 obra contrato de adjudicación celebrado con el adjudicatario, registrado bajo N° 001-800-2019;

Que, a fs. 41/42 obra informe del Sub director de Hábitat Pereyra Gonzalo manifestando y confirmando que el lote identificado catastralmente como **Circ. VI –Sección H, Manzana 7B, Parcela 7 de 283,5 m² lote 196**, se encuentra en el predio del segundo loteo municipal, en el mismo existe un canal de desagüe ubicado en las inmediaciones del Paseo 105 entre las avenidas 27 y 32, por lo cual queda imposibilitada cualquier tipo de construcción;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad de la Sra. GONCEBATE, Joanna Tatiana D.N.I. 36.023.778 y el Sr. VEGA, Emiliano Javier D.N.I. 32.640.397 de usufructuar el lote adjudicado, la Dirección de Hábitat y Desarrollo Poblacional informa que se le ofrece a los interesados disponibilidad de un lote a fin de realizar el intercambio, cuyo lote disponible se identifica catastralmente como **Circ. VI - Secc. H - Manzana 159 - Parcela 11 de 535,80 m²**, el cual se encuentra en condiciones para comenzar la construcción de su vivienda;

Que también informa que dado a que las parcelas cuentan con diferencias en superficies de m², es necesario recalcular las cuotas ya dictaminadas;

Que obra en el presente dictamen de la autoridad de aplicación en este caso la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional, respecto a la problemática que presenta la parcela 7 y que existe una parcela disponible a fin de dar solución a la problemática planteada y que el interesado aceptó el intercambio del lote propuesto por dicha Dirección, identificado catastralmente como: **Circ. VI - Secc. H - Manzana 159 - Parcela 11 de 535,80 m²**;

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja: en primer lugar, confeccionar el Decreto que ordené liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI –Sección H, Manzana 7B, Parcela 7 de 283,5 m² lote 196 que tramita en Decreto N° 2733/2019**. En segundo lugar, proceder a adjudicar a Sra. GONCEBATE, Joanna Tatiana D.N.I. 36.023.778 y el Sr. VEGA, Emiliano Javier D.N.I. 32.640.397 la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Circ. VI - Secc. H - Manzana 159 - Parcela 11 de 535,80 m²**, todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1753

DECRETA

ARTICULO 1º: ANÚLESE la adjudicación a favor de GONCEBATE, Joanna ----
----- Tatiana D.N.I. 36.023.778 y VEGA, Emiliano Javier D.N.I.
32.640.397 de la nomenclatura catastral Circ. VI -Sección H, Manzana 7B,
Parcela 7 de 283,5 m2 lote 196.

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es Circ. VI ----
----- Sección H, Manzana 7B, Parcela 7 de 283,5 m2 lote 196.

ARTICULO 3º: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de CANDIA,
----- Alicia Beatriz D.N.I. 30.587.150 del lote cuya nomenclatura
catastral es Circ. VI -Sección H, Manzana 7B, Parcela 7 de 283,5 m2 lote
196.

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es Circ. VI - -
----- Secc. H - Manzana 159 - Parcela 11 de 535,80 m2, a favor
de GONCEBATE, Joanna Tatiana D.N.I. 36.023.778 y el Sr. VEGA, Emiliano
Javier D.N.I. 32.640.397.


ARTICULO 5º: Notifíquese el presente a los interesados.


ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1754

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1888,

letra N, año 2023, iniciado por el Señor NICOLETTI, Marcelo Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GNS 737 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al

Señor NICOLETTI, Marcelo Enrique del dominio GNS 737.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGI HELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1755

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 16 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2709,

letra G, año 2023, iniciado por el Señor GOLDFINGER, Raúl Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HTG 887 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al

----- Señor GOLDFINGER, Raúl Leonardo del dominio HTG 887.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1756

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRAXIA

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-3143, letra E, año 2023, iniciado por ESCOBAR, Abel O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de junio y hasta el quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----ESCOBAR, Abel Orlando (Leg. 4331 - DNI N° 25.365.625) a partir del quince (15) de junio y hasta el quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRETT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1757

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

16 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2704,

letra R, año 2023, iniciado por la Señora ROJAS, Mirta G.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IJM 821 por discapacidad;

Que a fs 11 la oficina de Descentralización Tributaria aconseja otorgar el pedido de eximición.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
----- el Señor, PEREYRA, Héctor Raúl del dominio IJM 821.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGL. ELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1758

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-1623, letra P, año

2023 iniciado por PAREDES, Débora; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1163/23 a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023) por medio del cual se otorgaba licencia sin goce de haberes al agente PAREDES, Débora Natalia (Leg. Nº 4426 - D.N.I. 31.253.510);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1163/23 a partir del primero --
----- (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023) por medio del cual se
otorgaba licencia sin goce de haberes al agente PAREDES, Débora Natalia
(Leg. Nº 4426 - D.N.I. 31.253.510). -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

DR. HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1759

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3283, letra R,
año 2023, iniciado por RIVEROS, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO TIGRES DEL MAR EN LA LIGA
MADARIAGUENSE CAMPEONATO LOCAL" que se llevará a cabo de junio a
diciembre del dos mil veintitrés (2023), en distintos puntos de la región;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL ---
--- CLUB DEPORTIVO TIGRES DEL MAR EN LA LIGA
MADARIAGUENSE CAMPEONATO LOCAL" que se llevará a cabo de junio a
diciembre del dos mil veintitrés (2023), en distintos puntos de la región.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

ROSALBA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO RIVEROS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

16 JUN 2023

VISTO:

El Artículo 151 de la Ordenanza 2156 modificado por las Ordenanzas 2663/16 y 2877/18 el cual establece: *"Fijase la presente Tasa en Cuatrocientos ocho (408) módulos anuales, por cada unidad contributiva del Partido de Villa Gesell, aplicables a los coeficientes fijados para cada zona en el Artículo 105. De los ingresos efectuados por esta tasa se distribuirá automáticamente a su ingreso por la Tesorería Municipal el 2% de la recaudación para financiar el Programa denominado Atención de Pacientes con Patologías de Alta Complejidad. El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de los fondos en función a las necesidades de traslado, vivienda y tratamientos tanto de pacientes como de familiares de los mismos, por los tratamientos desarrollados fuera del Partido de Villa Gesell";*

CONSIDERANDO:

Que el concepto de "complejidad de la casuística" parece muy sencillo a primera vista, sin embargo, los médicos, los directivos de hospitales y los responsables de la Administración sanitaria han asociado distintos significados a este concepto, dependiendo de sus experiencias previas y sus objetivos. El término de complejidad del caso se ha utilizado para referirse a un conjunto interrelacionado, pero bien distinto de atributos de los pacientes que incluyen la gravedad de la enfermedad, su pronóstico, dificultad de tratamiento, necesidad de actuación médica e intensidad de consumo de recursos. Cada uno de estos atributos tiene un significado muy preciso que describe un aspecto particular de la complejidad del caso en el sistema de salud.

Que la gravedad de la enfermedad se refiere al nivel relativo de pérdida de función y/o índice de mortalidad de los pacientes con una enfermedad determinada.

Que el pronóstico se refiere a la evolución probable de una enfermedad, incluyendo la posibilidad de mejoría o deterioro de la gravedad de la misma, las posibilidades de recaída y la estimación del tiempo de supervivencia.

Que la dificultad de tratamiento hace referencia a los problemas de atención médica que representan los pacientes que padecen una enfermedad en particular. Dichos problemas de tratamiento se asocian a enfermedades sin un patrón sintomático claro, enfermedades que requieren procedimientos sofisticados y técnicamente difíciles, y enfermedades que necesitan de un seguimiento y supervisión continuados.

Que la necesidad de actuación médica se refiere a las consecuencias en términos de gravedad de la enfermedad que podrían derivarse de la falta de una atención médica inmediata o continuada.

Que la intensidad de los recursos se refiere al número y tipos de servicios diagnósticos, terapéuticos y de enfermería utilizados en el tratamiento de una enfermedad determinada. Cuando los médicos utilizan el concepto "complejidad de la casuística", se están refiriendo a uno o a varios aspectos de la complejidad clínica. Para los médicos, una mayor complejidad del caso significa una mayor gravedad de la enfermedad, mayor dificultad de tratamiento, peor pronóstico o una mayor necesidad de actuación asistencial. Por lo tanto, desde un punto de vista médico, la complejidad del caso hace referencia a la situación de los pacientes tratados y a la dificultad del tratamiento asociada a la asistencia médica.

Que los directivos de hospitales y los responsables de la Administración sanitaria suelen utilizar el concepto de complejidad del caso para indicar que los pacientes tratados precisan de más recursos de los ofertados por el Sistema de Salud.

Que además de la necesidad de contar con la indicación de complejidad indicada precedentemente también es necesario hacer constar que el tratamiento se desarrolla fuera del partido de Villa Gesell;

Que asimismo se deberá constatar por medio del Servicio Social del Municipalidad, sea a través de la Secretaria de Salud, o de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, el reporte específico sobre la vulnerabilidad del paciente o su grupo primario y la necesidad del uso de los recursos recaudados para la cobertura de los gastos que demanda el tratamiento ya sean directos sobre costos médicos o indirectos como gastos de traslado y hospedaje.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que previo al otorgamiento del subsidio deberá la Secretaria de Hacienda elevar un reporte de los fondos en existencia para su utilización.

Que es necesario incorporar el procedimiento administrativo que prevé el manual de adhesión al Expediente Electrónico conforme los convenios suscriptos entre la Secretaria de Innovación Publica de la Nación y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que tanto los manuales aplicativos como los flujogramas de función han sido efectuados por el Departamento de Modernización del Estado de la Municipalidad;

Que debido a la alta demanda de servicios de alta complejidad que devienen de la tarea medica producida en los efectores locales de salud, se ha recomendado la universalización del uso de esta herramienta a la cuestión de alta complejidad dentro y fuera del Partido de Villa Gesell;

Que han tomado vista del presente, la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:


DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el procedimiento de utilización de los fondos recaudados -----
----- conforme lo establecido por el Artículo 151 de la Ordenanza 2156 modificada
por las Ordenanzas 2663/16 y 2788/18, el cual se instrumentará conforme lo indicado en los
Anexos I y II con los formularios 1 a 4 que forman parte del presente. -----


ARTICULO 2º: Amplíese el uso del Programa denominado Atención de Pacientes con -----
----- Patologías de Alta Complejidad a las prácticas y estudios de salud
producidos o a producirse dentro y fuera del Partido de Villa Gesell. -----


ARTICULO 3º: Completos los datos requeridos en el Artículo Primero, la Administración ---
----- del Hospital Municipal evaluará la aprobación de la suma a otorgar en
subsidio, en relación a los fondos existentes en la Cuenta Corriente Municipal, previo
informe de la Secretaria de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda. -----


GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1760

ANEXO I

Descripción: Solicitud de subsidio para atención de pacientes con patologías de mayor complejidad. Art. 151. Ord. 2156 modificado por las Ord. 2663/16 y 2877/18. Dec.1760/2023

Responsable	Descripción	Formulários
1. Solicitante	<p>1.1. La persona interesada en solicitar el subsidio o su representante o apoderado, se presenta en Mesa de Entradas del Municipio con los requisitos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario de Solicitud de Subsidio (1)• Declaración Jurada de los datos• DNI o Pasaporte (Original y copia)• Certificación Negativa de ANSES• Certificado médico	<ol style="list-style-type: none">1. Formulario de Solicitud del Subsidio (1)2. Declaración Jurada de Datos.3. DNI ó Pasaporte (Original y copia)4. Certificación negativa ANSES5. Certificado médico
2. Mesa de entradas	<p>2.1. Agente de Mesa de Entradas corrobora la nota y requisitos adjuntos necesarios para iniciar el trámite administrativo. ¿Los requerimientos están completos?</p> <p>Sí. Complimentados los requerimientos inician el expediente y el trámite continúa en la Administración del Hospital Municipal.</p> <p>No. Los requerimientos no llegan a cumplimentarse. Vuelve a paso 1.1. Importante: no se debe caratular el expediente si los requisitos no se han cumplimentado.</p>	
3. Administración del Hospital Municipal	<p>3.1. Agente de la administración del Hospital termina de completar el <i>Formulario 1</i>, completa el <i>Formulario 2</i> y los añade al expediente.</p> <p>3.2. Remite expediente al área de Servicios Sociales del Hospital Municipal.</p>	<ol style="list-style-type: none">6. Formulario 2
4. Servicios Sociales del Hospital Municipal	<p>4.1. Luego de recibir el expediente, un/a trabajador/a social elabora un informe socio ambiental, registrando criterios pertinentes en el Formulario 3.</p> <p>4.2. Adjunta el informe al expediente y emite opinión indicando si el pedido es procedente.</p> <p>No. Se archivan las actuaciones, notificando la denegatoria a parte interesada.</p> <p>Sí. En caso de ser procedente, gira el trámite a Secretaría de Hacienda (Art. 2 Decreto reglamentario)</p>	<ol style="list-style-type: none">7. Informe socioambiental (Formulario 3)
5. Secretaría de Hacienda	<p>5.1. Agente de Dirección de Hacienda constata las actuaciones, revisa las partidas presupuestarias y aprueba o rechaza el trámite (dependiendo de los fondos). ¿El pedido es procedente?</p> <p>Sí. Completa el Formulario 4, indicando los fondos disponibles para transferir. Gira el trámite a contaduría y</p>	<ol style="list-style-type: none">8. Formulario 4



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	<p>continúa el trámite administrativo en el <u>punto 6.</u></p> <p><u>No.</u> Completa el Formulario 4, indicando la insuficiencia de fondos para transferir. Se archivan las actuaciones, notificando la denegatoria a parte interesada.</p>	
6. Contaduría	<p>6.1 Contador/a controla que los requisitos previos estén completos y realiza la imputación del gasto. ¿La documentación está completa?</p> <p><u>Sí.</u> Remite las actuaciones al Dpto. Despacho.</p> <p><u>No.</u> Vuelve al paso 3.</p>	9. Imputación del Gasto
7. Dpto. Despacho	<p>7.1. Agente del Dpto. Despacho redacta el acto administrativo final otorgando tal solicitud.</p> <p>7.2. Envía a Secretaría Privada para firmar por autoridades.</p>	10. Decreto
8. Secretaría Privada	<p>8.1. Intendente, Sec. de Salud, J. de Gabinete y Sec. de Hacienda firman el Acto administrativo final.</p> <p>8.2. Realiza el pase a Depto. Despacho para su publicación.</p>	
9. Dpto. Despacho	<p>9.1. Agente del Dpto. Despacho realiza 3 copias del Decreto (más el original) que se distribuirán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Original al Libro de Decretos y una copia para constancia de Departamento Despacho.2. Las siguientes dos copias se insertan en el expediente:<ul style="list-style-type: none">- La primera acompañará la cédula de notificación a la parte interesada- La segunda quedará como constancia en el expediente. <p>9.2. Publica el acto administrativo que otorga el subsidio en el Boletín Oficial Municipal.</p> <p>9.3. Remite el expediente con copia del acto administrativo final a Contaduría.</p>	11. Copias de acto administrativo
10. Contaduría	<p>10.1. Agente de Contaduría genera compromiso y orden de pago. Luego remite a Tesorería.</p>	12. Compromiso y orden de pago (Vía Rafam).
11. Tesorería	<p>11.1. Agente de Tesorería emite el pago y agrega el recibo al expediente. Posteriormente, devuelve el trámite hacia Contaduría.</p>	13. Recibo de pago
12. Contaduría	<p>12.1 Agente de Contaduría remite copia del acto administrativo final al Cuerpo de Notificadores para su notificación.</p>	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

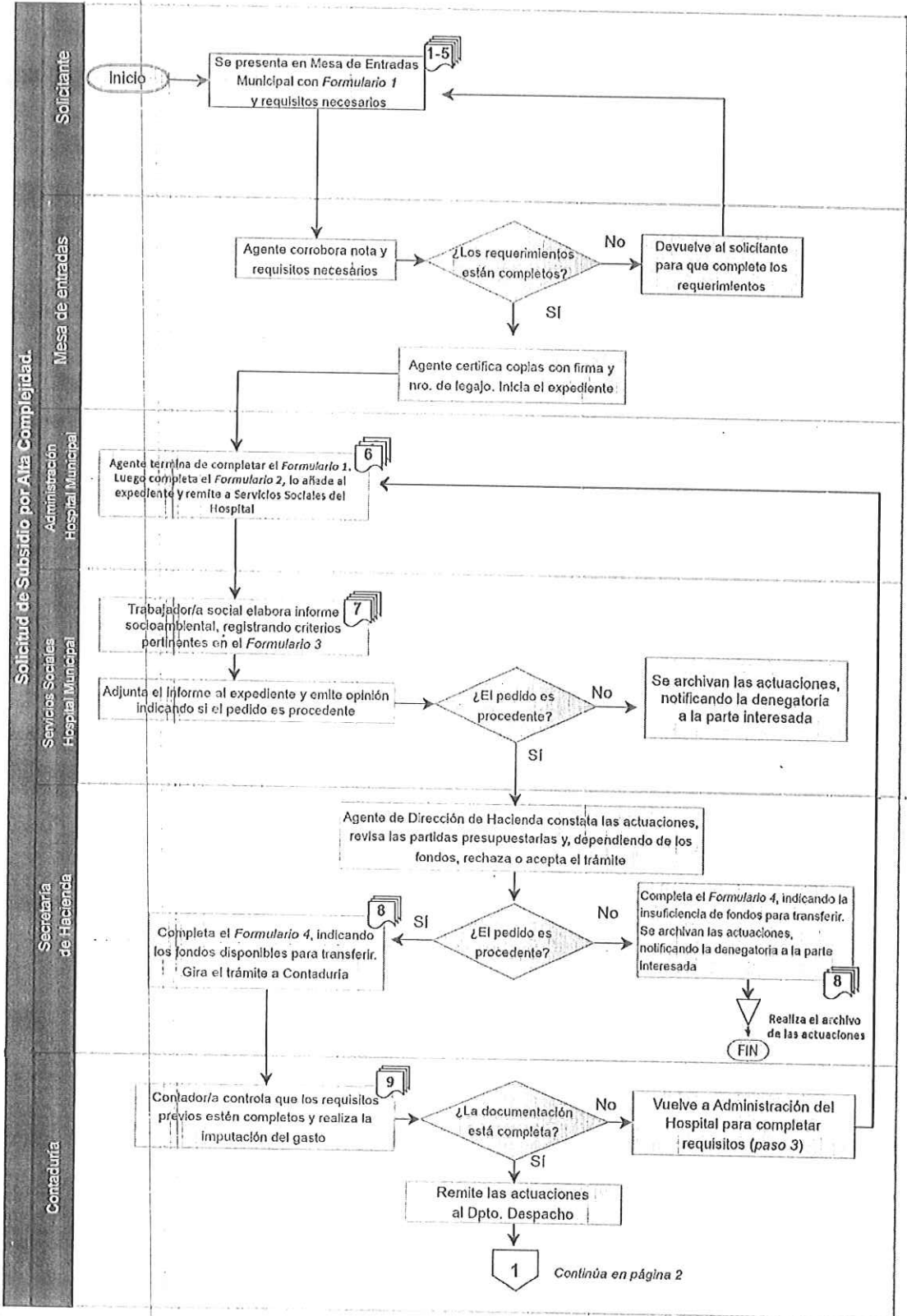
Municipalidad de Villa Gesell

1760

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

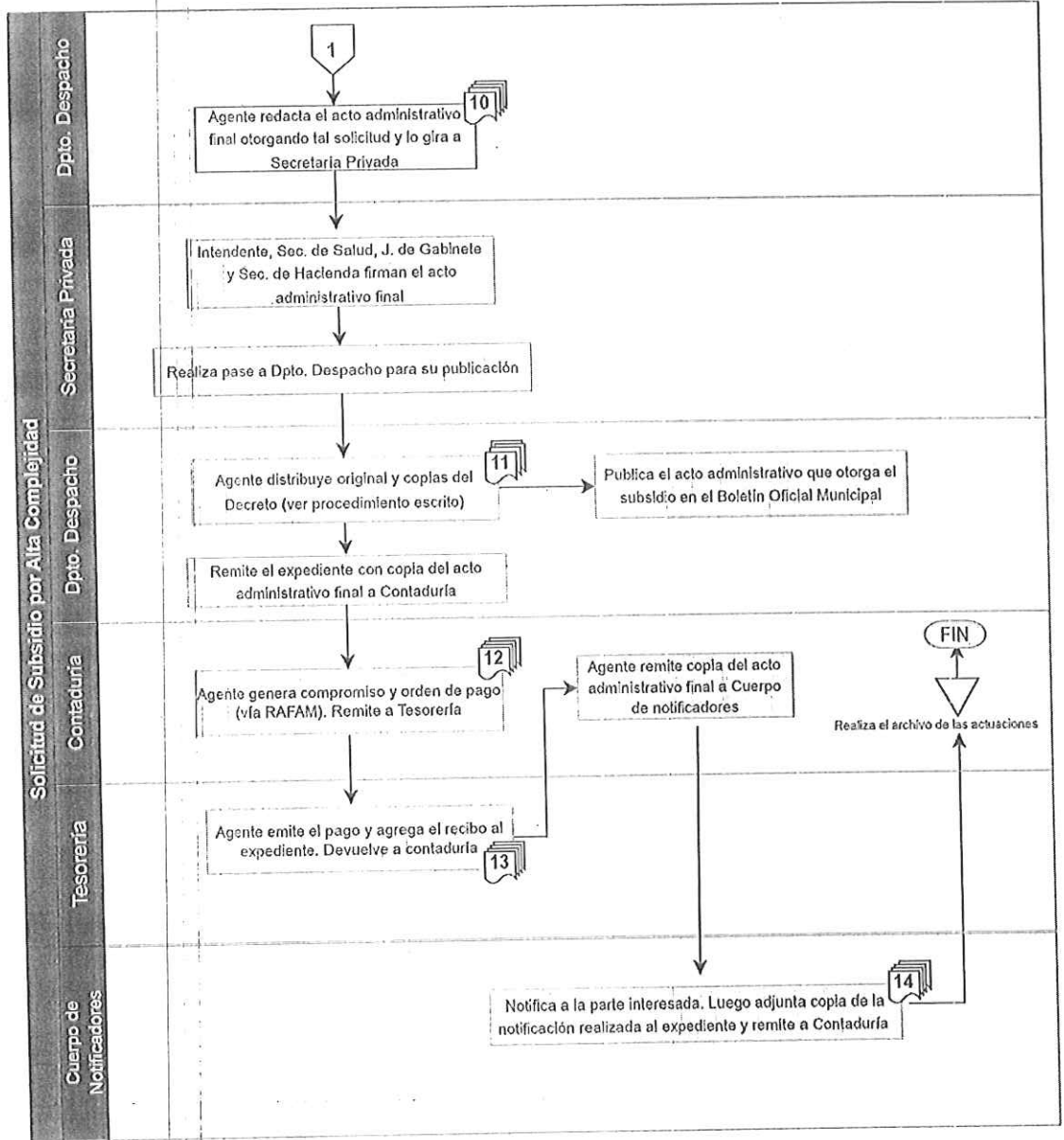
13. Cuerpo de notificadores	13.1. Notificador/a utiliza el formato de "notificación tipo" con la correspondiente adecuación al acto administrativo de rigor en este procedimiento y notifica a la persona interesada. 13.2. Una vez notificada la parte interesada, la/el agente adjunta copia de la notificación realizada al expediente y remite a la Contaduría.	14. Copia de la notificación
14. Contaduría	14.1. Agente de Contaduría realiza el archivo de las actuaciones administrativas.	

Flujograma





1760





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

A N E X O II

A los efectos de la aprobación de los fondos recaudados mediante el procedimiento establecido en el Artículo 151 in fine de la Ordenanza 2156 y sus modificatorias Ordenanza 2663 y 2788 se procederá de la siguiente manera:

Se formará expediente Administrativo con el objetivo de aprobar un subsidio a otorgar por parte de la Municipalidad de Villa Gesell debiendo contener el mismo como mínimo la siguiente documentación preparatoria de la transferencia a saber;

- a) Formulario de Solicitud del Subsidio que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:
- 1) Nombre y apellido del solicitante
 - 2) Documento de Identidad
 - 3) Domicilio en el Partido de Villa Gesell
 - 4) Correo Electrónico de contacto
 - 5) Teléfono Móvil y fijo
 - 6) Nombre y apellido del paciente
 - 7) Documento de identidad del paciente en caso de ser distinto del solicitante
 - 8) Domicilio del paciente
 - 9) Diagnostico Medico – el cual será codificado por la Administración hospitalaria a fin de su correcta identificación de CIU para los fines estadísticos y administrativos
 - 10) Establecimiento de derivación y su domicilio fuera del Partido de Villa Gesell
 - 11) Establecer con precisión para que serán utilizados los fondos solicitados
 - 12) Declaración Jurada de los datos que contengan Lugar y fecha de expedición, firma de la petición debidamente certificada, la cual podrá ser constatada por la Mesa de Entradas Municipal, dejando constancia de ello en el formulario

Se agregarán las constancias de atención en otras unidades sanitarias, certificados médicos y otros medios que prueben la patología médica que requieran mayor complejidad de la que se oferta en el Partido de Villa Gesell. -

- a) Constatados los extremos de necesidad de atención y utilización de los fondos para atención de pacientes con tratamiento de alta complejidad fuera del Partido de Villa Gesell se girarán las actuaciones al Hospital Municipal donde en Formulario 2 se completará la siguiente información clasificada:
- 1) Constatación del Diagnostico acompañado en la actuación;
 - 2) Constancia de la derivación del paciente a centro de atención con la complejidad requerida
 - 3) Intervención de la Oficina de estadísticas
 - 4) Resumen de Historia Clínica para incorporar a la decisión final
- b) Se girarán las actuaciones al Sector de Acción Social dependiente de la Secretaria de Salud donde un trabajador social redactará en el marco de su competencia profesional un informe social referente al paciente y su grupo familiar primario. Los datos serán volcados en Formulario 3 y en copia se agregarán a las actuaciones. En caso de no contar con personal especializado se girarán las actuaciones a la Secretaria de Acción Social quien efectuara la tarea y acompañara Formulario 3 debidamente suscripto.
- c) Se correrá traslado a la Secretaria de Hacienda a fin de que indique monto disponible para transferir en Formulario 4. Con todos los Formularios y datos volcados se correrá vista al Departamento Ejecutivo a efectos de su conocimiento y resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1760

FORMULARIO 1

SOLICITUD DEL SUBSIDIO

PARA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD

SOLICITANTE

Por sí	Por tercero	Hist. Clínica
--------	-------------	---------------

Marcar con X el correspondiente

Apellido	Nombres	
DNI		
Calle	Nro.	
CP	Ciudad	Provincia
Correo Electrónico		
Celular	Prefijo	Número
	Teléfono	Prefijo
		Número

PACIENTE

Apellido	Nombres	
DNI		
Calle	Nro.	
CP	Ciudad	Provincia

DIAGNOSTICO MÉDICO (solo completar por Autoridad de Salud)

PATOLOGIA	CIU
	uso exclusivo Salud

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DERIVADO

Nombre

Calle	Nro.
CP	Ciudad
	Provincia

DESTINO DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos municipales serán aplicados a:

Monto solicitado:	\$
-------------------	----

Declaro Bajo Juramento que los datos consignados son reflejo de la verdad

Firmante	Firma	Certificación por funcionario Municipal
Apellido y Nombres /DNI		Certifico la veracidad del firmante
Villa Gesell;	/ /202	por Municipio/firma y sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1760

FORMULARIO 2

SOLICITUD DEL SUBSIDIO

PARA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD

PACIENTE

Apellido		Nombres	
DNI		Historia Clínica	

Diagnóstico	
-------------	--

Derivación	
------------	--

Resumen de Historia Clínica	
-----------------------------	--

Firma/Matricula/Sello Profesional	
-----------------------------------	--

Intervención de Estadísticas

Fecha	Firma	Aclaración /Legajo
/ /202_		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

FORMULARIO 3

SOLICITUD DEL SUBSIDIO

PARA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD

PACIENTE

Apellido	
DNI	

Nombres	
Historia Clínica	

Informe Socio Ambiental

Fecha de Nacimiento:
 Edad:
 Estudios:
 Dirección:
 Teléfono Fijo:
 Teléfono Móvil:
 Nacionalidad:
 Ocupación:
 Ingresos:
 Obra Social:
 Grupo Familiar:
 Vínculos/Edad/Ocupación/Ingresos

Informe

Trabajo/Obra Social

Legajo/Matricula



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1760

FORMULARIO 4

SOLICITUD DEL SUBSIDIO

PARA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD

PACIENTE

Apellido	
DNI	

Nombres	
Historia Clínica	

Informe de la Secretaría de Hacienda

Sr. Intendente Municipal,

En virtud de los ingresos y Egresos consignados por la Cuenta de Recursos Ordinarios de los Municipios 12.13400 Informe de Saldo disponible a la fecha es el siguiente

Pesos

(\$)

Villa Gesell, / / 202

Firma

Aclaración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1761

Villa Gesell, 21 JUN 2023

VISTO: Que el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) operó el vencimiento de la cuota única del Impuesto Automotor, moto vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga del vencimiento para facilitar a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de junio de dos mil ---
veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota única del Impuesto
Automotor moto vehículos-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y
archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1762

Villa Gesell, 21 JUN 2023

VISTO: La solicitud elevada por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convalidar mediante decreto municipal el convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, en el marco del programa provincial Municipios a la Obra;

Que el convenio estipula el "PROYECTO DOBLE TROCHA ACCESO NORTE" bajo el expediente EX 2023-17137901-GDEBA-DGALMIYSPGP por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 208.123.825);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el convenio suscripto el día dieciséis (16) de mayo del dos mil veintitrés (2023) con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires registrado bajo el número 359-2023 de esta Municipalidad para la financiación de la obra "PROYECTO DOBLE TROCHA ACCESO NORTE", por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 208.123.825).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 21 JUN 2023

1763

VISTO: El Expediente 4124-2786, letra V,
año 2023, iniciado por la señora VILLALOBOS ALLENDE, Esther; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal
"PRESENTACIÓN DE ALUMNOS/AS DE PATÍN INICIAL" que se llevará a
cabo el día 04 de julio del corriente año a las 10 horas, en el Polideportivo
Municipal de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal "PRESENTACIÓN DE -----
-----ALUMNOS/AS DE PATÍN INICIAL." que se llevará a cabo el día
04 de julio del corriente año a las 10 horas, en el Polideportivo Municipal de
Villa Gesell;-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRÍACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARRIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1764

Villa Gesell,

21 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0040, letra

M, año 2023, iniciado por MARTIN, Candela G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sesión de acompañante terapéutico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTÍN, Candela -----
----- Geraldine por la suma de PESOS CINCUENTAS MIL (\$ 50.000), para solventar gastos de sesión de acompañante terapéutico, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SU G U I E L M I N I A N G E L A L B E R T O
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. G U S T A V O N. B A R R E R A
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. G U S T A V O V I C T O R C I R I A C O
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1765

Villa Gesell, 21 JUN 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG.</u>	<u>DOCUMENTO</u>
CUEVAS, Alan	5044	41.691.026
TITO, Michel Jhonathan	4834	36.484.889

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1766

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 21 JUN 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVOS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
RODRIGUEZ, Marcelo	4885	26.299.099
VEGAS, Gonzalo	2691	28.297.304
PEREZ, Nazareno	4724	28.849.022

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIJACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1767

Villa Gesell, 21 JUN 2023

VISTO: la cedula de notificación elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUERREIRO OCHOA, Malena (Leg. N° 2975) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERREIRO OCHOA, Malena (Leg. N° 2975), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell